rogativas pp.as por el feliz alumbram.to de
Reyna nra Sr.a y en su vista se acordo
se practiquen tres en los dias veinte y qua
tro, y dos siguientes en la Yglesia Parroquial
de esta Villa para cuya execucion se comisionan
a los Sres Mr.es de mayor Prend.te y Sr.r Juez, y que
p.a satisfacer sus gastos se espida la oportuna lib.
za contra los fondos propios de esta Villa, uniendose a es
tas mas el citado oficio p.a q.e obre su efecto

particular en los dias prebenidos p.a q.e conste lo acredite en Sum.a a 26 de Sbre de dho año doy fe

Ayn.

En tercer lugar se dio Cuenta de otro oficio de la

Nota

SS. Justi